



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO N° 3491
DOÑIHUE, Noviembre 05 del 2012

CONSIDERANDO:

1.- El Acuerdo de Transacción Extrajudicial N° 459 – 460 de fecha 29 de octubre del 2012, de la Empresa Essbio S.A / NuevoSur S.A.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el Acuerdo, de fecha 29 de octubre del 2012, enunciado en el considerando del punto N° 1, entre la **Ilustre Municipalidad de Doñihue**, Rut N° 69.080.600-2, representada por su Alcalde(s) doña **Lilian Contreras Barrios**, ambos domiciliados en Avenida Estación N° 344, comuna de Doñihue, por una parte, y por otra, Empresa Essbio S.A./ NueviSur S.A., Rancagua.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

BBE/ELM/prp.
Distribución:

Interesado.
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes
Archivo Oficina de Vivienda




BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

Señor Cliente, si usted no está de acuerdo y/o tiene dudas respecto de los cargos que se formulan en el presente documento, puede abstenerse de firmar y, recurrir a la Superintendencia de Servicios Sanitarios al fono 800 381 800.

Inserción ordenada, para su información por la Superintendencia de Servicios Sanitarios

ACUERDO / TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL N° 459.

DATOS USUARIO	
NOMBRE	JUSTICE MUNICIPALIDAD DE LOÑIHUE
CÉDULA DE IDENTIDAD	69.080.600-2.
DATOS SERVICIO	
ID DE SERVICIO	1956019
DATOS MEDIDOR	LW 013-50985
DIRECCIÓN SERVICIO	JUAN XXIII

DESCRIPCION:

En la ciudad de LOÑIHUE, con fecha 29 10 2012, siendo las _____ horas, en el inmueble indicado en la identificación del servicio, personal de ESSBIO S.A. ha constatado la existencia de EVACUACION GUAS SPAVIDAS.

Las personas que suscriben declaran que los hechos descritos en forma precedente pueden configurar las figuras delictivas descritas y sancionadas en la Ley N° 18.119 de 1982, lo que faculta a ESSBIO S.A./NUEVOSUR S.A. a ejercer las acciones tendientes a individualizar a los responsables de las mismas y a perseguir el pago de los servicios obtenidos de forma ilícita, así como de los perjuicios derivados de dicha conducta.

A objeto de suspender el ejercicio de las acciones antes indicada, el usuario se obliga a pagar a ESSBIO S.A./NUEVOSUR S.A. la suma de:

\$ 133.045 (ciento treinta y tres mil (treinta y cinco) pesos)

(y cinco) pesos), monto que corresponde a los consumos no facturados. Por lo hechos indicados anteriormente. El desglose de los montos señalados corresponden a :

	Considera Lectura	Sí	No
	Servicios No Registrados	Meses	24
M3/Mes		9	
M3 Totales		Tarifa AP/AS	Total
	216	615,95	\$ 133.045

Costos de Reparación	Ítem	Cantidad	Tarifa	Total
	Gastos de Reparación			
TOTAL				

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL	Monto Total	\$ 133.045
---------------------------	-------------	------------

Se deja constancia que la suma antes mencionada será pagada en la forma que a continuación se indica:
FORMA DE PAGO

Contado	Sí	No
Cuotas	Abono Inicial	0
	N° de Cuotas	24

Por medio del presente instrumento, y para efectos de lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del DS MOP N°1199/04, el usuario autoriza, en términos formales y expresos, a ESSBIO S.A. a incorporar en la boleta de los servicios de agua potable y alcantarillado de aguas servidas del inmueble individualizado anteriormente, la suma de dinero indicada en forma precedente.

Para estos efectos, la suma de dinero ya señalada, en un plazo no superior a 120 días, contados desde la fecha de esta transacción extrajudicial, será incorporada en su totalidad en la respectiva boleta. En este caso, el usuario deberá pagar solamente los servicios de agua potable y alcantarillado de aguas servidas del inmueble, para lo cual deberá concurrir a cualquier oficina comercial de ESSBIO S.A. con la finalidad de solicitar un comprobante de pago.

Se deja expresa constancia que en caso que el usuario no pague los servicios de agua potable y alcantarillado de aguas servidas del inmueble, este monto será cobrado en la siguiente boleta mensual, conjuntamente con el cobro de los intereses correspondientes.

Las boletas posteriores a aquella descrita en forma precedente contendrán, además del cobro de los servicios de agua potable y de alcantarillado de aguas servidas, el cobro de la cuota respectiva, debiendo en este caso el usuario pagar la totalidad del monto indicado en la boleta. Este procedimiento se extenderá en forma sucesiva hasta el cobro de la última de las cuotas.

Se deja expresa constancia que la suscripción del presente instrumento es realizada por el cliente en su calidad de:

Propietario

Otra. En esta situación, el usuario declara contar con poder suficiente de parte del propietario para suscribir este tipo de instrumento.

Producto del reconocimiento efectuado por el usuario y de su obligación de asumir el pago de las sumas antes señaladas, ESSBIO S.A./NUEVOSUR S.A. renuncia al ejercicio de las acciones penales y civiles que pudieren derivar de los hechos descritos. En todo caso, esta renuncia se encuentra condicionada al cumplimiento efectivo de las obligaciones del usuario, motivo por el cual, en caso que no exista cumplimiento del usuario a las obligaciones de este convenio, ESSBIO S.A./NUEVOSUR S.A. se encuentra facultada a denunciar estos hechos antes los órganos jurisdiccionales competentes.

Firma y Cédula de Identidad del Cliente

[Handwritten signature]


pp. ESSBIO S.A./NUEVOSUR S.A.

[Handwritten signature]

Señor Cliente, si usted no está de acuerdo y/o tiene dudas respecto de los cargos que se

Señor Cliente, si usted no está de acuerdo y/o tiene dudas respecto de los cargos que se formulan en el presente documento, puede abstenerse de firmar y, recurrir a la Superintendencia de Servicios Sanitarios al fono 800 381 800.

Inserción ordenada, para su información por la Superintendencia de Servicios Sanitarios

ACUERDO / TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL N° 460

DATOS USUARIO	
NOMBRE	<u>Ilustre Municipalidad de Llovihue</u>
CÉDULA DE IDENTIDAD	<u>69.080.600-2</u>

DATOS SERVICIO	
ID DE SERVICIO	<u>1956159</u>
DATOS MEDIDOR	<u>MU 013-211073221</u>
DIRECCIÓN SERVICIO	<u>4E SAN JUAN # 652</u>

DESCRIPCION:

En la ciudad de LLOVIHUE, con fecha 28/10/2012, siendo las _____ horas, en el inmueble indicado en la identificación del servicio, personal de ESSBIO S.A. ha constatado la existencia de EVACUACION AGUAS SANITARIAS

Las personas que suscriben declaran que los hechos descritos en forma precedente pueden configurar las figuras delictivas descritas y sancionadas en la Ley N° 18.119 de 1982, lo que faculta a ESSBIO S.A./NUEVOSUR S.A. a ejercer las acciones tendientes a individualizar a los responsables de las mismas y a perseguir el pago de los servicios obtenidos de forma ilícita, así como de los perjuicios derivados de dicha conducta.

A objeto de suspender el ejercicio de las acciones antes indicada, el usuario se obliga a pagar a ESSBIO S.A./NUEVOSUR S.A. la suma de:

\$ 363.570 TERCEROS SUSPITA Y TRES MIL (seiscientos treinta y cinco mil) pesos, monto que

corresponde a los consumos no facturados. Por lo hechos indicados anteriormente. El desglose de los montos señalados corresponden a :

	Considera Lectura	Sí	No
	Servicios No Registrados	Meses	<u>6</u>
M3/Mes		<u>100</u>	
M3 Totales		<u>600</u>	
	Tarifa AP/AS	<u>615,95</u>	<u>\$ 363.570</u>
	Total		

Costos de Reparación	Ítem	Cantidad	Tarifa	Total
		Gastos de Reparación		
	TOTAL			

TRANSACCIÓN

Se deja constancia que la suma antes mencionada será pagada en la forma que a continuación se indica:
FORMA DE PAGO

Contado	Sí	No
Cuotas	Abono Inicial	0
	N° de Cuotas	24

Por medio del presente instrumento, y para efectos de lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del DS MOP N°1199/04, el usuario autoriza, en términos formales y expresos, a ESSBIO S.A. a incorporar en la boleta de los servicios de agua potable y alcantarillado de aguas servidas del inmueble individualizado anteriormente, la suma de dinero indicada en forma precedente.

Para estos efectos, la suma de dinero ya señalada, en un plazo no superior a 120 días, contados desde la fecha de esta transacción extrajudicial, será incorporada en su totalidad en la respectiva boleta. En este caso, el usuario deberá pagar solamente los servicios de agua potable y alcantarillado de aguas servidas del inmueble, para lo cual deberá concurrir a cualquier oficina comercial de ESSBIO S.A. con la finalidad de solicitar un comprobante de pago.

Se deja expresa constancia que en caso que el usuario no pague los servicios de agua potable y alcantarillado de aguas servidas del inmueble, este monto será cobrado en la siguiente boleta mensual, conjuntamente con el cobro de los intereses correspondientes.

Las boletas posteriores a aquella descrita en forma precedente contendrán, además del cobro de los servicios de agua potable y de alcantarillado de aguas servidas, el cobro de la cuota respectiva, debiendo en este caso el usuario pagar la totalidad del monto indicado en la boleta. Este procedimiento se extenderá en forma sucesiva hasta el cobro de la última de las cuotas.

Se deja expresa constancia que la suscripción del presente instrumento es realizada por el cliente en su calidad de:

Propietario

Otra. En esta situación, el usuario declara contar con poder suficiente de parte del propietario para suscribir este tipo de instrumento.

Producto del reconocimiento efectuado por el usuario y de su obligación de asumir el pago de las sumas antes señaladas, ESSBIO S.A./NUEVOSUR S.A. renuncia al ejercicio de las acciones penales y civiles que pudieren derivar de los hechos descritos. En todo caso, esta renuncia se encuentra condicionada al cumplimiento efectivo de las obligaciones del usuario, motivo por el cual, en caso que no exista cumplimiento del usuario a las obligaciones de este convenio, ESSBIO S.A./NUEVOSUR S.A. se encuentra facultada a denunciar estos hechos antes los órganos jurisdiccionales competentes.

Firma y Cédula de Identidad del Cliente

pp. ESSBIO S.A./NUEVOSUR S.A.

Señor Cliente, si usted no está de acuerdo y/o tiene dudas respecto de los cargos que se



N°:

REGIÓN	INSPECCIÓN	AÑO	CERTIFICADO
06	01	2012	13632

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES (Ley de Subcontratación)

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, en su calidad de **CONTRATISTA** y de conformidad con la Solicitud de Certificado - Declaración Jurada de fecha **03/10/2012** y documentación presentada por éste que se tuvo a la vista, lo siguiente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL SOLICITANTE

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
87,803,800 - 2	PROACTIVA SERVICIOS URBANOS S.A. /	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
	GONZALEZ HERNANDEZ ELIER /	
DOMICILIO		
AV. APOQUINDO 4775 OF 701		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
13	LAS CONDES	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
OTRAS ACTIVIDADES DE MANEJO DE DESPERDICIOS		

2.- ANTECEDENTES DE LA OBRA, EMPRESA O FAENA OBJETO DEL CERTIFICADO

NOMBRE DE LA OBRA, FAENA, PUESTO DE TRABAJO O SERVICIO SEGÚN CONTRATO CIVIL		
RELLENO SANITARIO DE RESUDUOS DOMICILIARIOS COLIHUES - LA YESCA /		
DOMICILIO DE LA OBRA		
CAMINO ATERMAS DE CAUQUENES KM 5,9		
REGIÓN	COMUNA	LOCALIDAD (SI CORRESPONDE)
06	RANCAGUA	LA YESCA

2.1.- SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DECLARADOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD

CONTRATADOS EN EL PERÍODO	DESVINCULADOS EN EL PERÍODO	TOTAL TRABAJADORES VIGENTES
0	2	39

2.2.- ESTADO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES

PAGADAS	NO PAGADAS	SE ADJUNTA NÓMINA
X		NO

2.3.- DETALLE DE REMUNERACIONES

MES	AÑO	N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
08 /	2012	39	9,993,892	0

MUNICIPALIDAD DE

2.4.1.- INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DEL AVISO PREVIO

N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
0	0	0

2.4.2.- INDEMNIZACIÓN POR AÑO(S) DE SERVICIO

N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
0	0	0

3.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA PRINCIPAL

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
69,080,100 - 0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA Y OTRAS	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
[REDACTED]	SOTO ROMERO EDUARDO PATRICIO	
DOMICILIO DE EMPRESA PRINCIPAL		
PLAZA DE LOS HEROES 445		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
06	RANCAGUA	

4.- OBJETIVO DEL CERTIFICADO

CURSAR ESTADOS DE PAGO	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
X		

5.- PERÍODO CERTIFICADO Y ÁMBITO DE VALIDEZ

El presente Certificado cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena señalada en el punto 2 anterior y por el período comprendido entre 08/2012/ y 08/2012/ , siendo válido en todo el territorio nacional.

6.- REQUISITOS DE VALIDEZ

Este Certificado tiene validez sólo en original y sin enmendaduras.

7.- OBSERVACIÓN FINAL

LA EMPRESA PRINCIPAL PODRÁ VERIFICAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO, BASADO EN LA SOLICITUD DE CERTIFICADO-DECLARACIÓN JURADA Y EN DOCUMENTACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL PRESENTADA POR EL CONTRATISTA INDIVIDUALIZADO, CORRESPONDA CON LA REALIDAD EXISTENTE EN DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS O SE EJECUTAN LAS OBRAS CONTRATADAS. SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 183-C DEL CÓDIGO DEL TRABAJO, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE UN PRONUNCIAMIENTO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL TRABAJO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN EL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 183-A DEL MISMO CUERPO LEGAL, DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO.



LUIS VENTURA VILLARROEL MELO
ENCARGADO UNIDAD DE CERTIFICADOS
IPT RANCAGUA

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://ventanilla.dt.gob.cl/tramitesenlinea/tramite/Inicio2.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificación de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Certificado Contratista")

Lb7d6J3X